HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 369

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL HCD EXPRESA SU BENEPLÁCITO POR LA APROBACIÓN DE LOS EXPTES LEGISLATIVOS D-2113/20-2150/20-21, REFERENTE AL DELITO DE "GROOMING".-

369

23

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

San Isidro, 7 de octubre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

Los expedientes legislativos D-2113/20-21 y D-2150/20-21 aprobados por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires para que se implementen campañas de prevención sobre el delito del "grooming", entre otras medidas. La necesidad de su pronto tratamiento en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires aprobó un proyecto de Ley para que se implementen campañas de prevención sobre el "grooming", entre otras medidas;

Que la misma busca implementar una estrategia de abordaje para la concientización, prevención y erradicación del "grooming" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el término "grooming" refiere a una problemática en crecimiento en nuestro país, que implica el acoso sexual virtual a niños y adolescentes por parte de adultos;

Que según datos oficiales consignados en el mismo Proyecto de Ley, este tipo de delitos creció considerablemente, intensificándose exponencialmente las denuncias en el último tiempo aúnmás durante la cuarentena por el virus COVID-19;

Que el desconocimiento del "grooming" como delito, hace que la víctima sea doblemente vulnerable, no solo por su condición de menor sino por desprevención, falta de información y de empoderamiento en el uso de las tecnologías mediante las cuales son atacados;

Que esta situación exige el abordaje para la concientización, prevención y erradicación mediante tres líneas de acción: contenidos precisos, información segura con página web de consulta y capacitación de toda la comunidad educativa;

Que hace ya varios años desde este Bloque trabajamos la problemática del delito del "grooming" solicitando diversas medidas, entre ellas la realización de campañas educativas para crear conciencia en niños, adolescentes, docentes y adultos a cargo de menores;

Que resulta necesario implementar medidas enfocadas a la concientización, que ayuden a disminuir esta problemática;

Que entre las medidas a implementar se encuentra la de lograr una mayor accesibilidad a los diversos métodos educativos, crear campañas de concientización, realizar charlas informativas y actividades afines que promuevan el conocimiento entre sus ciudadanos de una problemática tan importante como es la lucha contra el "grooming";

Que precisamente el proyecto de Ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires propone visibilizar en todos los ámbitos de la Provincia de Buenos Aires y concientizar preventivamente acerca del tema del "grooming" y llevar una campaña en medios digitales y en otros medios permanentes para toda la Provincia;

Que la iniciativa propone el diseño y difusión de contenidos por todos los medios, en especial digitales y la creación de una página web, aplicación para dispositivos smart, y perfiles de redes sociales específicas en materia de "grooming", para brindar información y asesoramiento;

Que además plantea instancias de capacitación gratuitas para toda la comunidad educativa, impulsando la realización de jornadas, talleres, conferencias, mesas redondas, charlas y/o cualquier otra actividad que propicie la prevención del "grooming"y el acompañamiento digital de niños, niñas y adolescentes y la construcción responsable de la identidad digital;

Que resulta fundamental crear y estimular la conciencia sobre la problemática del "grooming" y la importancia de la prevención, con el ánimo de construir un entorno más seguro en Internet y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

Que el 13 de noviembre de 2013 el Senado de la Nación Argentina aprobó la Ley 26.904 que incorpora al Código Penal de la Nación Argentina la figura de "grooming";

Que asimismo son numerosas las Provincias que cuentan con legislaciones, estableciendo programas, políticas públicas o marcos de acción para reforzar la lucha contra el "grooming", tales los casos de Chubut, Córdoba, Mendoza, Tucumán, La Rioja, C.A.B.A. entre otras;

Que sin perjuicio del avance que conlleva la vigencia de la referida normativa nacional y la existente a nivel mundial, respecto a enfrentar la vulneración de los derechos de los menores, es necesario un trabajo social, gubernamental y el compromiso ciudadano para alcanzar un uso responsable de las tecnologías y proteger a las niñas, niños y adolescentes ;

Que inclusive UNICEF ha advertido que las nuevas tecnologías están intensificando los riesgos tradicionales de la niñez, propiciando nuevas formas de abuso y explotación infantil;

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires es necesaria la sanción de una norma legal tendiente a crear un eficiente y eficaz sistema de protección de derechos capaz de promover cambios culturales, sociales y políticas públicas en favor de la protección de la infancia y adolescencia;

Que por ello es fundamental que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios, para darle tratamiento favorable y urgente a los proyectos D-2113/20-21 y D-2150/2021, aprobados por unanimidad en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que esto obedece a la necesidad de contar con herramientas legislativas que concienticen, prevengan y erradiquen el "grooming", frente al aumento significativo del delito en tiempo de pandemia por COVID-19 y en cumplimiento de los compromisos asumidos en defensa de los derechos sexuales de la niñez y adolescencia;

Que el Municipio de San Isidro debeacompañary tomarmedidas integralesa fin de hacer posible el cambio, erradicarel "grooming" y proteger a los más vulnerables;

Por ello, los concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su beneplácito por la aprobación de los expedientes legislativos D-2113/20-21 y D-2150/20-21 por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires para que se implementen campañas de prevención sobre el delito del "grooming", entre otras medidas.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios para darle tratamiento favorable y urgente a los proyectos D-2113/20-21 y D-2150/2021, aprobados por unanimidad en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo3°: A través de la Presidencia del Cuerpo, remítase copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a fin de invitarlos a adherir a los términos de la misma.

Artículo4°: Los Vistos y Considerandos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo5º: De forma. -

M. SOLEDAD DURANO
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por **Resolución** del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/10/2020 ....pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO .....

SAN ISIDRO 22 .....de OCTUBRE .....de 2020 .....

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollán
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
16 OCT 2020
Hora 11:00
RECIBIDO